

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SI LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES APLICADOS EN 2015 FUERON APLICADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SI LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES APLICADOS EN 2015 FUERON APLICADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXXIII Legislatura el H. Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.

Socorro de la Luz Quintana León, Diputada Local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura, por medio de la presente instancia, en el ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, comparezco ante usted a exponer la presente *Propuesta con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorte al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a este H. Congreso si los recursos económicos de Todos los programas sociales aplicados del año 2015 fueron aplicados con perspectiva de género* y las cifras de dichos programas, este Punto de Acuerdo que fundamos y motivamos en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio fundamental de igualdad jurídica entre hombres y mujeres se integró a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, mediante la reforma al Artículo 4°.

Pero las creencias y tradiciones no se transforman al amparo de una ley y por ello, no podemos aún afirmar que la mujer haya roto con los antiguos paradigmas sobre nuestra naturaleza femenina. Por la inercia de muchos siglos y la forma en que la evolución ha modificado algunas de sus estructuras fisiológicas como respuesta a sus actividades ancestrales, la mujer no ha terminado de romper con viejas ideas y conceptos distintos y opuestos al feminismo.

Como en todos los Estados, uno de los principales retos que enfrenta Michoacán hoy día es garantizar el desarrollo económico y reducir las brechas económicas y sociales por medio de estrategias y diversas acciones. Hacia este objetivo se encamina el

trabajo que, a través de programas y proyectos, emprende cada uno de los sectores de la administración pública conforme a sus facultades y atribuciones.

En nuestro país y estado existe un amplio marco normativo que garantiza la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, urge que toda la administración pública tanto local como municipal, implementen en todas sus políticas públicas, programas y presupuestos con enfoque de perspectiva de género.

Desde el enfoque de perspectiva de género, existe una interrelación entre el trabajo para el mercado y el que se realiza para mantener los hogares en condiciones de bienestar. La división sexual del trabajo ha propiciado una mayor presencia de los hombres en el trabajo remunerado y posicionado a las mujeres como responsables del cuidado de las familias y las viviendas, determinando una situación de desigualdad entre los sexos en el aspecto económico y laboral.

El trabajo doméstico no se piensa como un elemento articulado con la economía y se asume como dado. Pensemos, por ejemplo, en las personas en edad productiva que no podrían salir a trabajar sin antes resolver quién se hará cargo de las actividades del hogar y del cuidado de hijas e hijos, es decir, el trabajo doméstico facilita la realización del trabajo remunerado.

En este mismo sentido, la cantidad de tiempo dedicado a las actividades domésticas repercute en la disponibilidad para realizar otras, como estudiar, disfrutar de tiempo libre y, por supuesto, participar en el trabajo remunerado.

Muchas mujeres se ven obligadas a insertarse en el mercado laboral en condiciones desfavorables, tales como jornadas parciales, empleos esporádicos o en el sector informal, debido a que tienen que compaginar sus horarios con las labores del hogar.

Todo esto ha sido tomado en cuenta para determinar que los recursos económicos de los planes y programas sociales se deban aplicar con perspectiva de género con la finalidad de erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Actualmente en el Estado de Michoacán existe un mayor número de Mujeres Jefas de familia, así como madres solteras, campesinas, indígenas, empleadas domésticas, féminas sin un empleo formal, mujeres que no tienen una fuente de ingresos para hacerle frente a las necesidades básicas de alimentación, educación, vivienda, servicios médicos, entre otras, que no tienen acceso a un pleno desarrollo social y humano, las que se ven afectadas por la falta de igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres y muy probablemente esta misma des-

igualdad se encuentra en la aplicación de los recursos públicos.

Sin embargo falta mucho por hacer y es menester de este H. Congreso velar por la justa aplicación de los recursos económicos, mismos que deben de ser aplicados en la práctica con una perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán presento ante esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorte al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo para que informe a este H. Congreso si los recursos económicos de todos los programas sociales ejecutados del año 2015 fueron aplicados con perspectiva de género y las cifras a detalle de dichos programas.

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo del 2017
dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Socorro de la Luz Quintana León
Por el Ejercicio Pleno de los Derechos de la Mujer



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx